

estimen convenientes. En caso de no formularse alegación alguna contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Arnedillo, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.254

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 24 de febrero de 1989, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de enero de 1989, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1989.

Autol, 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.255

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1989, aprobó la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, elaborado con referencia al 1 de enero de 1989, quedando expuesto al público el mismo por el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Herce, a 22 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del expediente de venta de una parcela
III.C.256

Habiéndose iniciado por el Ayuntamiento expediente de venta de parcela sobrante en Travesía de la Estrella, el mismo se encuentra expuesto en Secretaría durante el plazo de quince días para que los interesados puedan presentar la alegaciones que estimen pertinentes.

Nájera, 23 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación del padrón del impuesto de circulación y fijación del período de cobranza del mismo
III.C.257

Esta Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1989, en el punto sexto del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación al Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del ejercicio 1989.

Frente a dicho Padrón podrá formularse ante el mismo Organismo el correspondiente Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde la exposición pública del mismo.

Igualmente se acordó fijar el siguiente Período Recaudatorio de Cobranza:

— Voluntaria: Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 1989.

— Ejecutiva: Con recargo del 20% una vez finalizado el plazo anterior, ejecutándose los débitos a través de la vía administrativa de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 192 del R.D.L. de 18 de abril de 1986 y Art. 73-b) del vigente Reglamento General de Recaudación.

Pradejón, 28 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.258

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-89, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Ribafrecha, a 24 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
III.C.259

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobía, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tobía, a 25 de febrero de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.262

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.076/88, a instancia de Don Juan B. Crespo Murillo, contra Resolución denegatoria, presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de 15 de septiembre de 1988, publicado en los Boletines Oficiales de La Rioja de los días 18 y 20 de octubre de 1988, por el que se aprueban las "Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos de la Policía Municipal".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

IV.263

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 133/89, a instancia de Don José María Lozano Muñoz-Torrero, Don Manuel Lavilla Martínez, Don Abel A. Dorado Blanco, Doña María Luz Ladrón González, Don Jesús María Fernández Morga, Doña Elena Martínez Fontecha, Doña Itziar Pérez Argote, Doña Esperanza García Aliaga, Doña María Teresa Gómez-Cadiñanos Sáinz, y Don Enrique Cordón García, contra desestimación

presunta por silencio administrativo de Recurso de reposición interpuestos en fecha 8 de marzo y 27 de abril de 1988, contra Resoluciones de 11 de enero de 1988 y 10 de marzo de 1988 del Director General del Instituto Nacional de Empleo, desestimando solicitud de los recurrentes de reconocimiento del derecho a la percepción del Complemento de Destino y del Complemento de Incentivo del Cuerpo en que han prestado servicios. Es materia de personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

IV.264

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 48/89, a instancia de Don Mariano Antolín Fernández y otros, contra resolución presunta, por silencio administrativo, y denunciada la mora, de la Solicitud elevada individualmente, en el año 1987, al Director General de la Policía, en solicitud de la percepción de Complemento de Plena Dedicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.